CONTRATO Nº 02/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ANIBA S.A RUC Nº 80082123-8, domiciliada en la calle Rio Tacuarí c/ Rio Ypane-Villa Elisa, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Arturo Gabriel Ibarra Velázquez, con Cédula de Identidad N° 3.400.271, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MURALLA EN LA ESCUELA BASICA N° 355 ZENÓN FRANCO CON FONDOS DEL FONACIDE, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/19 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA MURALLA EN LA ESCUELA BASICA N° 355 ZENÓN FRANCO CON FONDOS DEL FONACIDE, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Roque Alonso

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las pólizas que garantizan el cumplimiento del presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) CON ID N° **373.916.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2019, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N° 1439/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 141/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

.

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	limpieza de terreno incluye derribo y retiro de arboles de zona afectada	Metros cuadrados	1	3.200.000	3.200.000
2	72141510-001	Demolición de pared	Metros cuadrados	140	19.500	2.730.000
3	72131601-003	Retiro de cimiento de PBC existente	Metros cúbicos	15	135.000	2.025.000
4	72131601-003	Zapata de Hº Aº incluye excavación	Metros cúbicos	6	2.000.000	12.000.000
5	72131601-003	Encadenado INFERIOR	Metro lineal	70	145.000	10.150.000
6	72131601-003	Pilares de Hº Aº 15x30	Unidad	21	480.000	10.080.000
7	72131601-005	Pared de 0,15 visto ambas caras revoque de columnas de Hº Aº	Metros cuadrados	140	115.000	16.100.000
8	72131601-012	Pintura látex blanco	Unidad	21	100.000	2.100.000
9	72131601-012	Pintura con acido muriático	Metros cuadrados	150	23.500	3.525.000
10	72131601-012	Pintura con patinal	Metros cuadrados	150	23.800	3.570.000
11	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.350.000	1.350.000
TOTAL ADJUDICADO						**66.830.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 66.830.000 (Guaraníes sesenta y seis millones ochocientos treinta mil) I.V.A. incluido.**

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo contractual será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra. El plazo de ejecución será de 60 (Sesenta) días calendarios corridos a ser contados a partir de la fecha del acta de inicio establecido en el libro de obras de la construcción

El lugar de la obras será en la LA ESCUELA Nº 355 ZENON FRANCO CON FONDO DEL FONACIDE, Ubicada en la calle Ruta km 3 Elizardo Aquino esq. Zenón Franco del Barrio Arecaya de Mariano Roque Alonso, no cuenta con Cuenta Corriente Catastral.

Carteles en obras.

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifique a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, el que deberá cumplir con los siguientes indicadores de Cumplimiento del Contrato..

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Certificado de Obras**.- Serán presentados: 3**(Tres) certificados**.
Frecuencia: Cada 20 (veinte) días
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Contrato N° 2/2020	Certificado de Obra 1	A los 20 (veinte) días del emitida la orden de inicio
Contrato N° 2/2020	Certificado de Obra 2	A los 40 (cuarenta) días de emitida la orden de inicio.
Contrato N° 2/2020	Certificado de Obra 3	A los 60 (cuarenta) días de emitida la orden de inicio.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 (diez) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria.

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta 120 (ciento veinte) días.

9.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: 5% (Cinco) por ciento del monto adjudicado.

9.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: 5% (Cinco) por ciento del monto adjudicado.

9.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: 5% (Cinco) por ciento del monto adjudicado.

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

12. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10(diez) días.

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Roque Alonso

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: será **de 0.5%.**

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE UNA MURALLA EN LA ESCUELA BASICA N° 355 ZENÓN FRANCO CON FONDOS DEL FONACIDE, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay, a los doce días del mes de febrero del 2020

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente